



**N° 039 - RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA**

Callao, 06 SET. 2011

VISTOS:

La CARTA N° 532-2011/GG del 18 de Julio de 2011 remitida por la Gerente General de la empresa CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S. A. C.; el Informe N° 080-2011-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/VJTT de fecha 05 de Setiembre de 2011, emitido por el profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de Octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, en el artículo 4° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 015-2006-EM, se establece que el Plan de Abandono es el conjunto de acciones para abandonar un área o instalación, corregir cualquier condición adversa ambiental e implementar el reacondicionamiento que fuera necesario para volver el área a su estado natural o dejarla en condiciones apropiadas para su nuevo uso. Este Plan incluye medidas a adoptarse para evitar impactos adversos al Ambiente por efecto de los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que puedan existir o que puedan aflorar con posterioridad;

Que, el Artículo 89° del Decreto Supremo anteriormente citado precisa los términos en que debe realizarse el Plan de Abandono.

Que, mediante CARTA N° 532-2011/GG del 18 de Julio de 2011, recepcionada en el Gobierno Regional del Callao el 25 de Julio de 2011 al que se le asigna la Hoja de Ruta N° 020922, la Gerente General de la Empresa CORPORACION DE SERVICENTROS S. A. C. solicita la evaluación de un plan de Abandono de (06) Tanques de Almacenamiento de Combustible Líquido de la Estación de Servicio "Delvac" ubicada en la Av. Argentina N° 2920 Provincia Constitucional del Callao.

Que, Mediante Carta N° 550-2011/GG del 25 de Julio de 2011, recepcionada en el Gobierno Regional del Callao el 26 de Julio de 2011 al que se le asigna la Hoja de Ruta N° 021028, la empresa hace llegar una copia del recibo de pago por derecho de trámite, de acuerdo al TUPA vigente del Gobierno Regional del Callao.

Que, mediante Informe N° 066-2011-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/VJTT del 02 de Agosto de 2011 se evaluó la solicitud de aprobación del referido Plan de Abandono y se concluyó observar el mismo;





Que, mediante Carta N° 055-2011-GRC/GRRNGMA del 04 de Agosto de 2011 se comunica a la titular las observaciones encontradas, para que sean subsanadas y se continúe con el trámite respectivo;

Que, mediante CARTA N° 572-2011/GG del 08 de Agosto de 2011 y recibida en el Gobierno Regional del Callao el 11 de Agosto de 2011, la empresa hace llegar el levantamiento de observaciones; se le asigna la Hoja de Ruta N° 022695.

Que, mediante CARTA N° 604-2011/GG del 17 de Agosto de 2011 y recibida en el Gobierno Regional del Callao el 18 de Agosto de 2011, la empresa hace llegar información complementaria para cumplir con el levantamiento de observaciones.

Que, mediante Informe N° 080-2011-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/VJTT de fecha 05 Setiembre de 2011, el profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente culmina la evaluación del Plan de Abandono presentado por CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C. concluyendo que se levantaron todas las observaciones y se cumple con lo estipulado por el Decreto Supremo N° 015-2006-EM, por lo tanto se debe aprobar el referido Plan de Abandono;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 105 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Abandono de (06) Tanques de Almacenamiento de Combustible Líquido de la Estación de Servicio "DELVAC" ubicada en la Av. Argentina N° 2920 Provincia Constitucional del Callao presentado por la representante legal de la empresa CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C.

ARTICULO SEGUNDO.- La aprobación del Plan de Abandono no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, ubicado en Calle Manuel Gonzáles Olaechea N° 247 San Isidro, para la fiscalización correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. JULIO ESTEBAN PERALTA

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE